ACUERDO NÚMERO CI/OIC/040/2023 DE LA CONTRALORÍA INTERNA, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA VALORACION DE ACTAS ADMINISTRATIVAS A SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA.

Esta Contraloría Interna, Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Coahuila, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 último párrafo y 27 numeral 5 inciso c) de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente; los artículos 331, 394 numerales 1, 2 y 5 y 398 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y artículos 78, 79 y 80 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, vigentes, modifica el cual se realiza valoración de actas administrativas a servidores públicos del Instituto Electoral de Coahuila.

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERO. - Que, en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza el Instituto Electoral de Coahuila, es un organismo público autónomo, que se caracteriza por la esencialidad, permanencia, independencia, imparcialidad, profesionalismo, transparencia, responsabilidad y sujeción al estado humanista, social y democrático de derecho; el cual contara con un Contralor Interno con autonomía de gestión. ----------

SEGUNDO. - Esta Contraloría Interna es el Órgano Interno de Control del Instituto que tendrá a su cargo la fiscalización y vigilancia de los ingresos y egresos del mismo; que goza de autonomía técnica y de gestión:

a) La primera implica la capacidad que tiene para regir su comportamiento bajo las estrategias de especialización técnica, profesionalización y rendición de cuentas, así como para la emisión de los acuerdos y lineamientos tanto de regulación, como de actuación para cumplir con su ámbito de competencia constitucional y legal, sin depender de criterios de comportamiento de otros órganos u organismos.

b) La autonomía de gestión, implica la capacidad que se tiene para decidir administración funcional, manejo, custodia y aplicación de personal y recursos que a propuesta expresa del titular, le apruebe el Consejo General de este Instituto, lo anterior le permite a esta Contraloría actuar en un entorno de absoluta libertad e independencia, con excepción de la relación e interacción que mantiene con el principal órgano del Instituto, la cual se ubica en el artículo 398 numeral 1 fracciones q) y r) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, al presentar a la aprobación del Consejo General sus programas

Blvd. Luis Donaldo Colosio N° 6207, Fracc. Rancho la Torrecilla, C.P. 25298, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel. (844) 438 62 60

anuales de trabajo y los informes previos y anuales de resultados de la gestión de esta Contraloría.

TERCERO.- Que este Órgano de Vigilancia, en su desempeño se debe sujetar a los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, exhaustividad y transparencia; de igual forma está facultado para fijar los criterios hacia la realización de las auditorías, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la revisión y fiscalización de los recursos a cargo de las áreas y órganos del Instituto; como establecer las normas y procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad y de archivo, de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y del gasto, así como aquellos elementos que permitan la práctica idónea de las auditorías y revisiones, que realice en el cumplimiento de sus funciones, según lo establece el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza. ----------

CUARTO. - Que es la misión de la Contraloría Interna garantizar la legalidad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de los recursos asignados al Instituto Electoral de Coahuila. ----------

QUINTO. - Que es la visión de la Contraloría Interna ser un órgano de control, objetivo, dinámico e imparcial, que propicie la eficiencia y transparencia del gasto, así como de los procesos sustantivos que justifican su existencia, a fin de garantizar a la ciudadanía el irrestricto cumplimiento de los preceptos legales. ----------

SEXTO. - Que es indispensable que toda institución disponga de los controles internos administrativos indispensables para conocer si los procedimientos, instrucciones y políticas emanadas de la dirección se cumplen; siendo así que el sistema de control interno permite evaluar y prevenir con cierto grado de certeza que las funciones y recursos se utilicen de acuerdo a los objetivos institucionales. ----------

SEPTIMO. - Que en fecha 15 de julio del presente año esta Contraloría Interna recibió oficio No. DEA/297/2023 remitido por la C.P. Patricia Linnett Guel Dávila, Encargada de la Dirección Ejecutiva de Administración, mediante el cual hace de nuestro conocimiento el levantamiento de Acta Administrativa a Servidora Pública del Instituto Electoral de Coahuila. ----------

OCTAVO. – El acta que se menciona en el numeral que antecede fue levantada a la C. Yuriria Rendon Yañez, Auxiliar de la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto Electoral, la cual fue citada para presentarse en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto Electoral de Coahuila, el día 26 de julio de los corrientes a las 15:30 hrs, para la práctica de una diligencia de carácter laboral.

Blvd. Luis Donaldo Colosio N° 6207, Fracc. Rancho la Torrecilla, C.P. 25298, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel. (844) 438 62 60

Dicha acta fue levantada en la fecha y hora señalada en dicho citatorio en la cual se redactan los hechos de la siguiente manera:

"Hechos

Se hace constar que el motivo de la presente Acta Administrativa, es en atención al oficio interno ***SE/513/2023****, de fecha 25 de julio del 2023, firmado por el Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila y dirigido a la* ***C.P. Patricia Linnett Guel Dávila****, Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración del mismo Instituto; el cual solicita el levantamiento de acta administrativa, a razón de lo siguiente:* ***Por aseverar hechos que no son ciertos, respecto a su estancia en las instalaciones del Instituto, el pasado 20 de julio de la presente anualidad.***

Acto seguido se presenta:

El testigo de cargo, de nombre ***Lic. Kattya Montserrat Moreno Mendoza*** *con el puesto de* ***Coordinadora General del Secretariado, adscrita a la Secretaría Ejecutiva****, quien dice ser mayor de edad, quien se identifica con* ***Gafete Institucional****, que contiene fotografía y describe el No. de empleado* ***241****, expedida a su favor por el* ***Instituto Electoral de Coahuila****, y quien bajo protesta de decir verdad declara que sabe y le consta que la* ***Lic. Yuriria Rendón Yañez*** *con puesto de* ***Auxiliar de Área de Fiscalización****, presta sus servicios en la Unidad Técnica de Fiscalización, así mismo;* ***expresa que:***

"En representación del Secretario Ejecutivo, el Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras; quisiera primero, dejar constancia que, el veinte (20) de julio del 2023, se buscó en reiteradas ocasiones a la trabajadora en su área de trabajo y no tuvimos éxito para encontrarla, ni por teléfono ni presencial, entonces el Secretario me pidió que, le enviara un correo, preguntándole el motivo por el cual, no estaba en su área de trabajo.
El 20 de julio del presente año, a las cuatro con cuatro (04:04), se le envió un correo a Yuri, preguntándole el motivo, por el cuál no se había encontrado más o menos, desde las doce (12:00) del día, hasta después de la una y media (01:30pm), cuando ya la encontramos; y posteriormente, el día veintiuno (21) de julio, a las diez doce de la mañana 10:12 am, respondió que, se encontraba resolviendo asuntos personales, en el cuarto piso y que, por eso no estuvo en su lugar. El mismo día, el Secretario Ejecutivo, remitió el Oficio SE/503/2023 a la Dirección de Administración, a fin de que se verificaran las cámaras del Instituto y que constataran que, la persona había estado, dónde había mencionado; y fue tanto de ella, como de la Titular del área, que no estaba presente; el veinticinco (25) de julio, mediante Oficio Interno DEA/279/2023, la Dirección Ejecutiva de Administración nos contesta y nos hace un reporte dónde dice que, la licenciada Blanca, no se encontraba presente, no entró en todo el día; y respecto de la funcionaria Yuriria Rendón Yañez, nos informa, la hora de entrada que marco a las nueve veintiséis (09:26 am), posteriormente nos informa que, salió a las once cincuenta y uno (11:51 am) por la puerta principal; a las once cincuenta y ocho (11:58 am), se ve que pasa su camioneta, hacia afuera del Instituto, sale del Instituto y regresa hasta la una cuarenta de la tarde (01:40 pm), en su camioneta, obviamente, pero no entra por la puerta principal, sino que, se mete por la puerta trasera; entonces, pues aquí, genera algo de desconfianza y pues obviamente el Secretario no está de acuerdo en este tipo de actos, porque se supone que, tenemos la confianza de decir, si tuvimos alguna situación personal y se otorga el permiso, simplemente es, que se informe antes de abandonar las instalaciones, porque luego se les busca y es cuando no los encontramos y pues, nada más eso, hablar con la verdad y no decir cosas que, no pasaron; entonces por esos, se decidió tomar estas medidas y levantar un acta administrativa, para que esto no vuelva a suceder. Siendo todo lo que deseo manifestar.

Datos del Trabajador

Empleado de nombre ***Yuriria Rendón Yañez*** *quien dijo ser mayor de edad, con domicilio particular en* ***Petunias No, 154 Fracc. Las Flores*** *en la Cd. De* ***Saltillo, Coahuila****; quien se identifica con gafete institucional número* ***5009****, expedido a su favor por el Instituto Electoral de Coahuila, con puesto de* ***Auxiliar de Área****, adscrita a la* ***Unidad Técnica de Fiscalización****, quien presta sus servicios en este lugar. A quien se le concede el USO DE LA VOZ, para manifestar lo que a su interés y derecho convenga:*

"Sí, efectivamente, el día veinte (20), más o menos vine a checar como siempre checo antes de las nueve quince (09:15 am), checo y me voy a la camioneta, por eso es de que la entrada fue como a las nueve y veintitantos, pero mis entradas son, casi siempre antes de las nueve quince (09:15) si acaso a las nueve quince a más tardar ahí yo checo. Estuve todo este lapso en la oficina, como siempre pasa porque yo estoy de auxiliar; yo tengo una graduación muy importante de mi hijo, en la ciudad de Monterrey, entonces, este, tuve que hacer varios depósitos al banco, por lo cual, me trasladé de volada, porque se me hacía ya tarde y porque tenía que pasar por unas cosas para la graduación de mi hijo también, entonces, pues, para no hacer más shows, como ando a las prisas, toda la semana pasada, ando muy tensa porque, es una graduación muy importante para toda la familia; entonces, si, se me hizo fácil decir que estaba en el cuarto piso, viendo unos aspectos personales con su papá, verdad; pues bueno, se me hizo fácil decir que iba ahí, en lugar de decir la verdad, que iba a diligencias, que un día posterior iban a suceder, porque mi hijo se gradúa el veintiuno (21) en Monterrey y el veintidós (22) es la cena baila, entonces, pues bueno, me salí rápido y lo más que pude, no tardarme, regresé y pues ya bueno, me comentaron que Lauri fue a buscarme y que pues, no me encontraba en mi lugar; entonces, fue eso, el tener que decir eso por la premura del tiempo y porque no quise batallar e irme rápido a lo que tenía que ir; entre por la puerta de atrás, porque pues, es el acceso más rápido para ir a la oficina de fiscalización, cuando regresé". Siendo todo lo que deseo manifestar."

NOVENO. –Se hace constar que la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto Electoral, tuvo a bien notificar a este Órgano de Vigilancia el Acta Administrativa de la cual pudiera derivarse una presunta responsabilidad administrativa, por lo que en análisis y valoración de lo descrito en el acta que nos ocupa, es de apreciar y valorar la aceptación de los hechos por la C. Yuriria Rendon Yañez. ----------

En análisis a los archivos internos de esta Contraloría Interna es de resaltar que la Servidora Publica la C. Yuriria Rendon Yañez, cuenta con antecedente de sanción, en atención a lo resuelto en el expediente 006/2021, en el cual se le impuso una Amonestación Pública, lo anterior derivado del incumplimiento a la presentación de la Declaración Patrimonial de Modificación Patrimonial.

De igual manera se destaca que la C. Yuriria Rendon Yañez cuenta con una categoría TE-A y fue contratado en fecha 08 de octubre de 2018 a cargo del puesto de Auxiliar de Área.

Dado que la acción por la cual se levantó un Acta Administrativa no coincide con la acción por la cual se sanciono anteriormente y no encuadra en una reinicdencia, esta Contraloría Interna del Instituto Electoral de Coahuila determina no turnar la misma a la Autoridad Investigadora del Órgano de vigilancia y guardar la misma como un asunto concluido decretando que el

contenido del presente Acuerdo sea notificado a la Coordinación de Recursos Humanos para que forme parte de su expediente laboral del Servidor Público involucrado; no sin antes reiterar lo establecido en el Reglamento de Relaciones Laborales que a la letra establece lo siguiente:

*"**Artículo 11:** La Jornada Laboral, en periodo ordinario, será en el horario comprendido de las 09:00 a las 16:00 horas, y en los días laborables que determine la Junta General, de acuerdo a las necesidades de cada una de las áreas.*

***Artículo 17.-** El Instituto determinará el mecanismo o sistema para llevar a cabo el registro del control de asistencia, a través de la Dirección, previo acuerdo con la Secretaría Ejecutiva.*

El registro o control de asistencia del personal del Instituto se sujetará a las reglas siguientes:

I. El personal del Instituto disfrutará de un lapso de quince minutos de tolerancia para el registro de su entrada;
II. Si el registro se efectúa entre los dieciséis y treinta minutos después de la hora de entrada, se considerará como un retardo.
III. La acumulación de tres retardos no autorizados en una catorcena, dará origen al descuento de un día de salario, y
IV. Si se pretendiera realizar el registro después de los treinta minutos de la hora de entrada, se habrá de considerar como falta de asistencia, sin menoscabo que la persona trabajadora cumpla el resto de su horario laboral.

La Dirección establecerá el mecanismo para que, en casos excepcionales, se pueda justificar el retardo o la falta en el registro correspondiente, atendiendo a la autorización que proporcione la persona superiora jerárquica o la Secretaría Ejecutiva.

Se exceptuará del registro del control de asistencia al personal adscrito a las áreas de la Secretaría Ejecutiva, Presidencia y de las Consejerías Electorales, así como a las personas titulares o encargadas de las direcciones ejecutivas, de las unidades técnicas, Oficialía Electoral y de la Contraloría Interna.

***Artículo 31.-** Son obligaciones del personal del Instituto las siguientes:*
I. Respetar los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo en el desempeño de sus funciones;
II. Conducirse con respeto al público, personas compañeras de trabajo, superiores, personas subalternas y demás integrantes del Instituto; por lo mismo no deberán ejecutar actos de discriminación, violencia, acoso, hostigamiento o violencia laboral o sexual;
III. Cumplir con lo establecido en el presente Reglamento, así como en los lineamientos, procedimientos, normas, políticas y todos los ordenamientos que genere el Instituto;
IV. Prestar sus servicios sujetándose a las necesidades del Instituto, a las indicaciones de sus superiores jerárquicos encaminadas a las funciones y atribuciones propias del Instituto;
V. Cumplir con la Jornada Laboral establecida;
VI. Guardar confidencialidad respecto a los asuntos de su conocimiento por el desempeño de sus funciones;
VII. Evitar actos que atenten contra la seguridad propia, de sus compañeros, terceros, de las instalaciones, equipo o documentos institucionales;
VIII. Participar en las actividades de capacitación, evaluación y profesionalización;

Blvd. Luis Donaldo Colosio N° 6207, Fracc. Rancho la Torrecilla, C.P. 25298, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel. (844) 438 62 60

IX. Desempeñar sus funciones con estricto apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, las leyes que de ellas emanen, así como a la normatividad aplicable al Instituto.

Por lo anteriormente expuesto esta Contraloría Interna Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Coahuila: ----------

A C U E R D A

PRIMERO. – Que la acción por la cual se levantó un Acta Administrativa en contra de la C. Yuriria Rendon Yañez, Auxiliar de Área, adscrita a la Unidad Técnica de Fiscalización, no encuadra en una reincidencia, determinando no turnar la misma a la Autoridad Investigadora del Órgano de vigilancia y guardar la misma como un asunto concluido. ----------

SEGUNDO. – Gírese oficio a la C. Yuriria Rendon Yañez, Auxiliar de Área de la Unidad Técnica de Fiscalización, para su conocimiento. ----------

TERCERO. - Gírese oficio a la Coordinación de Recursos Humanos, en donde se haga de su conocimiento el contenido del presente Acuerdo y se ordene anexe el presente al Expediente Laborar de la Servidora Pública en mención. ----------

Saltillo, Coahuila a veintiuno (21) de agosto del dos mil veintitrés (2023).

A T E N T A M E N T E

LIC. MARÍA TERESA NARES CISNEROS
CONTRALORA INTERNA
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

CONTRALORÍA INTERNA • ÓRGANO INTERNO DE CONTROL • IEC Instituto Electoral de Coahuila

Blvd. Luis Donaldo Colosio N° 6207, Fracc. Rancho la Torrecilla, C.P. 25298, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel. (844) 438 62 60